

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, primero (1) de abril de Dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-017-2009-00610-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO	JOSE LIBARDO ALZATE SUAREZ
PROVIDENCIA	Auto 687V
DECISIÓN	Cuentas de secuestre- información- se remite al memorialista- se ordena agregar y se pone en conocimiento.

Procede el Despacho en esta oportunidad a pronunciarse sobre aspectos varios en este asunto, en la siguiente forma:

.- Se pone en conocimiento de las partes y se corre traslado por el termino de diez (10) días del informe de gestión – rendición de cuentas parciales rendidas por el auxiliar de la Justicia (secuestre) MARTA LUCIA CADAVID RUIZ representante legal de BIENES & ABOGADOS SAS en cumplimiento de lo ordenado por el inciso 3º del artículo 51º del Código General del Proceso.

.- En cuanto a la solicitud de la apoderada demandante, se le informa que el Despacho se encuentra en proceso de digitalización de los procesos. Se le indica que puede acercarse al Edificio Mariscal Sucre en el horario de oficina y revisar el proceso en forma física.

.- A la solicitud de dar traslado del avalúo comercial del vehículo de placas SRX 673 se remite al memorialista al auto de la fecha 19 de febrero de 2021 ( folio 88 c-2) donde se dio el correspondiente traslado al avalúo presentado.

.- De otro lado, se observa que a folios 96 se allego la copia de la póliza judicial, que fue requerida por el Despacho en la suma de \$100.000.000

.- Finalmente, se ordena agregar y poner en conocimiento oficios a folios 108 a 111 donde el Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional- Departamento de Policía Valle- -Subestación de Policía San Antonio de la Caballeros , en la fecha 25 de febrero de 2022, pone en disposición de este Despacho el vehículo de placas SRX 673 MARCA INTERNACIONAL , con solicitud de antecedentes , la respuesta donde se registro la orden de pendiente orden de inmovilización; así mismo copia de la Licencia de Transito y el inventario individual inmovilización del vehículo

.-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la

emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLEO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez (firmado digitalmente)**

4-v

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b></p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ <b>ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ</b> Secretario</p>
--